



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (16 de noviembre de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1366

FECHA	17 DE NOVIEMBRE DE 2023
PROCESO	LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE
DEMANDANTE	CARLOS AUGUSTO CARLOSAMA CORDOBA
DEMANDADO	OLGA LUCIA ESTUPIÑAN GÓMEZ
RADICADO	865683184001-2023-00086-00

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente electrónico, se avizora que el apoderado judicial de la parte actora allegó constancia de no recibo frente a la notificación personal de la demandada mediante mensaje de datos por el aplicativo WhatsApp al abonado celular 3163792814, para lo cual aporta los pantallazos y solicita el emplazamiento.

Ahora bien, se avizora a documento 17 de la carpeta de protocolo de mercurio, constancia secretarial por medio de la cual se informa que se estableció contacto con la demandada al abonado telefónico 3163792814, mediante llamada, quien indicó que no cuenta con el aplicativo WhatsApp en el número celular 3163792814, pero si cuenta con dicho aplicativo en el número **3158399739**.

Por lo anterior, no se accede a la solicitud de emplazamiento y se exhorta, a la parte actora, que se proceda a la notificación mediante mensaje de datos de la demandada al abonado telefónico **3158399739** de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, allegando las pruebas correspondientes. Término cinco días.

Por secretaría, infórmese al despacho una vez hayan transcurrido el término anteriormente indicado, para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a2fab39ed2c6a617c92296c339e5b37df0cae7eab47a286d2948ed9d8438a0a**

Documento generado en 17/11/2023 12:08:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>